JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 1055/08.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.055/2008 a instancia de doña Gema-Victoria Cos Ruiz, don Manuel Cos Ruiz expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

URBANA.- Casa habitación designada número 6 en Somahoz, B° Logroño, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, con su corral Este y huerta a la espalda, que se compone de planta baja y principal y desván con su cuadra y pajar que mide la casa 309 m2 el corral 121 m2 y la huerta once áreas y sesenta y cuatro centiareas. Todo ello como una sola finca, que linda el frente al Este carretara nacional, derecha entrando casa de don Remigio Gutiérrez, casa y huerto de don Ignacio González y finca de herederos de don Fidel Casanova y los de don José Mª González y doña Lucila Pereira y doña Genoveva González; izquierda casa de herederos de doña Encarnación Díaz Vargas hoy doña Ignacia Pérez Díaz y porción de herederos de doña Carmen Gutiérrez y espalda camino pernil. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, finca número 7455, tomo 1065, libro 200, folio 133.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita, a herederos de don Francisco Garrido Pérez y herederos de doña Amalia de Cos Garrido para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando, lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 16 de enero de 2009.–El magistrado (firma ilegible), la secretaria judicial, Isabel Rodríguez Macareno.
09/1372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto número 1028/08.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1028/2008 a instancia de doña María Emma Castañeda Reigadas expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda nº 8. Es la Letra D del piso segundo, portal primero o del Sur, del edificio radicante en Torrelavega, mies de Vega al sitio de la Biseca barrio Covadonga hoy calle Julio Ruiz de Salazar número 51, con una superficie útil de 47,10 m2 y linda al Norte o frente calle pública; Sur otra finca de don Ramón Obaya; Este vivienda letra B del mismo portal y piso y Oeste vivienda tipo C de estos mismos portal y piso. Constituye la finca número 21.461, al tomo 938, libro 443 Inscrita en el registro de la propiedad número 3 de Torrelavega, referencia catastral 4098102VN1949G0013WE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a herederos de doña María Castañeda Gómez y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 22 de enero de 2009.–El magistrado (firma ilegible), la secretaria, Isabel Rodríguez Macareno.
09/1374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 836/07.

Doña Leire Velasco Dañobeitia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrelavega a 15 de enero de 2009. Vistos por mí, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 836/07, instados por don Francisco Miguel Pérez Calvo, representado por el procurador señor Cruz González y defendido por el letrado señor Cano Vinagrero, contra don Abdennabi El Mahboubi, rebelde, en procedimiento de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, dicto la siguiente.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Cruz González:

Primero: Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por impago de renta, y por tanto resuelto, el contrato de arrendamiento celebrado el día 11 de enero de 2002 entre don Francisco Miguel Pérez Calvo y don Abdennabi El Mahboubi, sobre el local de negocio sito en la planta baja del número 13 de la calle José María de Pereda de Los Corrales de Buelna; y debo condenar y condeno a don Abdennabi El Mahboubi a dejar dicho inmueble libre, expedito y a disposición de don Francisco Miguel Pérez Calvo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución; apercibiendo a don Abdennabi El Mahboubi de lanzamiento, que se efectuará el día 25 de febrero de 2009 a las nueve treinta horas, si es necesario con el auxilio de la fuerza pública, si no lo desalojara en dicho plazo.

Segundo: Debo condenar y condeno a don Abdennabi El Mahboubi a pagar a don Francisco Miguel Pérez Calvo 4.926,80 euros, así como las cantidades que se continúen devengando, en concepto de rentas, desde el dictado de la presente resolución hasta el abandono voluntario o forzoso del local; cantidades que respecto a las rentas ya vencidas (4.926,80 euros) devengarán un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de esta resolución hasta su completo pago; así como un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos, sobre las cantidades que se devenguen con posterioridad a la notificación de la presente resolución, desde su respectivo vencimiento hasta la completa ejecución de la misma.

Tercero: Debo condenar y condeno a don Abdennabi El Mahboubi al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el

plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

A tal fin don Abdennabi El Mahboubi deberá acreditar previamente y por escrito el pago de las rentas y gastos vencidos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Abdennabi El Mahboubi, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 15 de enero de 2009.–La secretaria, Leire Velasco Dañobeitia.

09/1373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 630/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la jueza doña Elena Fernández González en Torrelavega, a 20 de enero de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de «Maconsa Gestión del Suelo, S.L.» entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Enrique Diestro de la Riva como persona de quien proceden los bienes, a don Enrique Diestro de la Riva, don Francisco Luis Revilla Coterillo y don Francisco Infante Vasco como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido y convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, tablón de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Miengo , y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y Diario Montañés para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal, se extiende el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 20 de enero de 2009.–El/la secretario/a (Ilegible).

09/1371

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:
IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA
César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es
www.gobcantabria.es